



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

28 JUL 2010  
Mo. 537/10

Delegación Regional Bahía Blanca

En la ciudad de Bahía Blanca partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2010 siendo las once (11,00) horas comparecen, en forma espontánea por ante mí Heriberto Oscar Gigena, Coordinador de la Delegación Regional Bahía Blanca del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por una parte el Sr Hugo Fabián González, en su carácter de Secretario General de la Asociación de Empleados de Comercio de Coronel Suárez quien acredita la personería invocada acompañando Certificado de Autoridades expedido por la D.N.A.S., y el señor SERGIO GOTTFRIED D.N.I. N° 14 734 869, en carácter de Delegado de Personal de la Cooperativa Agropecuaria General San Martín, acreditando su personería acompañando la notificación donde resulto electo y por la parte patronal el Sr Alfredo Munch quién lo hace en su calidad de apoderado de la Cooperativa Agropecuaria General San Martín de Coronel Suárez Limitada, con CUIT N° 30-532953835, con domicilio en calle Mitre y Garibaldi de la Ciudad de Coronel Suárez, acreditando la personería invocada adjunta Estatuto, constancia de Inscripción en el INAES, Acta de Consejo de distribución de Cargos y Poder General debidamente certificados -----

Abierto el acto por el funcionario actuante y cedida que le fuera la palabra a los comparecientes, los mismos de común acuerdo MANIFIESTAN: Que ante el fuerte impacto inflacionario que erosiona el poder adquisitivo del salario de los trabajadores, y con el propósito de preservar el mismo dentro de lo posible deciden acordar lo que a continuación convienen -----

Atendiendo a que las partes involucradas sindical y patronal reconocen la plena vigencia del acuerdo de Rama Coninagro suscripto con fecha 31 de Julio de 2 009, cuya extensión continúa vigente, vale decir con escalas salariales oportunamente acordadas y en plena vigencia de un texto homologado, sin que con ello se sienten precedentes que condicionen en manera alguna la aplicación presente o futura de lo que las partes signatarias acuerden a nivel nacional para el convenio de Rama Coninagro en cuanto a condiciones, bases de calculo y vigencia entre otros puntos.-----

Ante la demora en la firma por parte de la FAECYS por la parte sindical, y por la Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales el Centro de Exportadores de Cereales y Coninagro por la parte empresaria, de un nuevo acuerdo que contemple la situación descrita precedentemente y actualice las escalas salariales vigentes para el convenio de rama de Personal Cerealero o Coninagro, de acuerdo a las características y operatividad de la cooperativa.-----

Que a pesar de reconocerse por las partes firmantes, las serias y apremiantes dificultades por las que atraviesa el sector agropecuario tanto a nivel climático como por falta de políticas apropiadas de parte del gobierno nacional, con el agravante de una recesión que afecta en la abrupta caída de las distribuciones en las secciones de provisión y consumo, todas circunstancias que repercuten en forma directa en todas las actividades que desarrolla la cooperativa.-----

Las partes, en forma provisoria y hasta tanto se logre la firma del acuerdo de Rama Coninagro que actualice las escalas salariales vigentes, en concordancia con el acuerdo salarial suscripto entre la FAECYS/UDECA-CAME Y CAC con fecha 16/06/2010 acuerdan otorgar a partir del 1 de julio de 2 010 y hasta tanto se logre un acuerdo a nivel nacional-----

1.- En cuanto a las sumas no remunerativas otorgadas en acuerdos a nivel nacional de fechas 24 de Julio de 2 008 y 31 de Julio de 2 009, las partes convienen en prorrogar hasta un nuevo acuerdo de Rama Coninagro a nivel nacional y de acuerdo a lo que este disponga, su incorporación a los salarios remunerativos -----

2 - Otorgar pesos setenta y cinco (\$ 75) en concepto de suma fija mensual para la totalidad de los trabajadores de la actividad, suma que se adicionará a los \$ 100 que las partes acordaran

Tel. 0291 - 4550350 Fax 0291 - 4521219 e-mail: at\_bahia@trabajo.gov.ar

Alsina 19 - Piso 3° - 8000 Bahía Blanca

HUGO FABIAN GONZALEZ  
Secretario general  
Asoc. Empleados de Comercio  
de Coronel Suarez

SERGIO GOTTFRIED  
D.N.I. 14 734 869

COOPERATIVA AGROP. GRAL.  
CORONEL SUAREZ

Handwritten signature and initials



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Delegación Regional Bahía Blanca

por ante éste Organismo, en expediente 170057/10, ambos con carácter de "no remunerativo, en concepto " a cuenta acuerdo colectivo coninagro", para aquellos trabajadores con jornada completa o su parte proporcional a la jornada laboral para otros casos, suma a la que se le adicionará el 8,33 % de presentismo Sobre estas sumas, sin perjuicio de su naturaleza no remunerativa, se devengarán los aportes y contribuciones de la Obra Social de Empleados de Comercio y del aporte del trabajador establecido por los arts 100 y 101 del CCT 130/75, sobre su monto nominal. -----

3 - Otorgar un 15 % con carácter "no remunerativo" , en concepto " a cuenta acuerdo colectivo coninagro", para aquellos trabajadores con jornada completa o su parte proporcional a la jornada laboral para otros casos. Sobre esta suma, sin perjuicio de su naturaleza no remunerativa, se devengarán los aportes y contribuciones de la Obra Social de Empleados de Comercio y del aporte del trabajador establecido por los arts 100 y 101 del CCT 130/75, sobre su monto nominal. Este 15 % será aplicable sobre los salarios básicos, mas antigüedad, mas las sumas no remunerativas de acuerdos 2008 y 2009, mas flexibilidad en el caso de que lo hubiera, mas incorporación de tickets y presentismo. -----

4.- De surgir diferencias entre este acuerdo y el que se suscriba a nivel nacional, en cuanto a porcentuales de aplicación, vigencia, u otros, las partes acuerdan que se practicarán los ajuste necesarios, reconociendo a todo evento que el presente acuerdo es transitorio, hasta tanto se logre una negociación a nivel nacional, a lo que las partes manifiestan se someterán -----  
Por último las partes acuerdan solicitar a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, la Homologación del presente acuerdo, por considerar que el mismo constituye el pago a cuenta del incremento salarial homologado por el MTE y SS para la Rama General, abonado en este caso por la empleadora en forma anticipada a la firma de Coninagro, entidad que representa a la cooperativa en la discusión salarial ante FAECYS, como asimismo se solicita la agregación al expediente N° 170 057/10 -----

No siendo para mas, se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación íntegra de lo expuesto por los comparecientes, quienes firman de conformidad al pie de la presente, por ante mí funcionario actuante que así lo certifico. -----

HUGO FABIAN GONZALEZ  
Secretario general  
Asoc Empleados de Comercio  
de Coronel Suarez

SEBASTIÁN GOTTFRIED  
GOTT  
DELEGADO

ALFREDO MUNCH  
COORDINADOR GRAL  
SAN MARTIN DEL BUAPY LTDA  
MTE Y SS

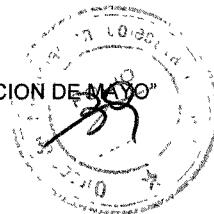
BERIBERTO OSCAR GIGENA  
COORDINADOR  
DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA  
MTE Y SS



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

2010 - Año del BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO

712



Expediente N° 170.057/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 15 días del mes de noviembre de 2010, siendo las 15:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO, ante mí, Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, el Sr. Jorge Andrés BENCE, en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS - FAECyS** -, quien asiste al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se concede el uso de la palabra a la representación gremial quien **MANIFIESTA:** Que ratifica en todo su contenido y firmas el acuerdo que luce fs. 1/2, de las presentes actuaciones y el acuerdo de fs. 1/2 del expediente N° 170.537/10 que luce agregado a fs. 69., solicitando su homologación.-----

Siendo las 15:30 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que **CERTIFICO.**-----

**PARTE GREMIAL**

JORGE BENCE  
SECRETARIO DE ASISTENTE

Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE  
Secretario de Conciliación  
Dpto.